

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º) Aprobar y suscribir la **MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) “CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA**, que se encuentra recogido en la cláusula tercera del encargo con el contenido propuesto que se adjunta como Anexo I.

2º) Modificar el gasto aprobado el pasado 5 de diciembre de 2023, por importe de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €), de la partida 06/43300/227/99 “OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS, MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL” (financiación afectada, Convenio de la Ciudad de Melilla con el Ministerio de Política Territorial publicado en el BOE Núm. 214 de 7 de septiembre de 2023), retención de crédito, RC Nº 12023000041112, **reduciéndolo al importe de QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (501.535,47 €)**. Una vez se incorpore el remanente se solicitará la correspondiente retención de crédito por esta cantidad. Se adjunta como Anexo II el resumen general del presupuesto.

3º) Autorizar al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, como órgano que tiene atribuida las competencias objeto del encargo, a gestionar el correcto desarrollo del mismo y mantener las comunicaciones necesarias con TRAGSATEC, así como por analogía con los expedientes de contratación, las derivadas de la Orden número 213, de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda.

4º) Proceder a su Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ANEXO I

CONTENIDO PROPUESTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) “CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA”

El párrafo primero de la Cláusula Tercera del Encargo a TRAGSATEC DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA, quedaría en los siguientes términos:

“El importe del Presupuesto de Ejecución de la actuación, asciende a la cantidad de **QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (501.535,47 €)**, teniendo en cuenta el grado de ejecución del encargo y la aplicación de las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según lo establecido en el Real Decreto 1072/2010, habiéndose tenido en cuenta la valoración de los recursos humanos y materiales, conforme a la aplicación de las TARIFAS TRAGSA/TRAGSATEC, publicadas en el BOE Núm. 92 de fecha 18 de abril de 2023.”